

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 3
RM N° 121/09

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 121 /09**

Sucre, 26 le Marzo de 2009



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante CITE DESPACHO No. 0162/09 de 05 de marzo de 2009, la Alcaldesa Municipal, remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato N° 45/09 "Construcción Poteo Matusalén" (FHI) D-3, para su revisión, consideración y posterior aprobación en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 12°, parágrafo 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, designado por Resolución Administrativa N° 198/08, conforme establece el Art. 14, inc. c) del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo en Obras, Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultoría**, (Código Int. Proceso 038/09) CUCE: 09-1101-00-126827-1-1, Publicada en fecha 21/01/09.

El proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales con capacidad de contratar y personas jurídicas legalmente constituidas, para la ejecución del proyecto "Construcción Poteo Matusalén" (FHI) D-3, bajo los términos del **Documento Base de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) según Resolución de Aprobación del DBC RPA - ANPE N° 018/2009, aprobado el 21 de enero de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación RPA-ANPE (Comisiones) N° 010-2009 de 28 de enero de 2009 y una vez instalado en acto público según Acta de Cierre de Propuestas de 04 de febrero de 2009, efectuaron la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión Legal, administrativa y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emiten el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE OBRAS) en fecha 4 de febrero de 2009, Recomendando adjudicar la propuesta del **Sr. Néstor Francisco Auad Gandarias para la ejecución del Proyecto "Construcción Poteo Matusalén" (FHI) D-3, con un importe total de Bs. 73.329,57.- (SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE 57/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega de 50 (cincuenta) días calendario**, por haber cumplido con los requisitos Legales, administrativos y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.


Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Adjudicación **RPA-ANPE N° 059a/09 Código Interno Proceso 038/09 de 4 de febrero de 2009**, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el Art 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **ADJUDICA** la ejecución de la Obra **"CONSTRUCCION POTEOS MATUSALEN" (FHI) D-3, con un importe total de Bs. 73.329,57.- (SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE 57/100 BOLIVIANOS)** al Sr **Néstor Francisco Auad**



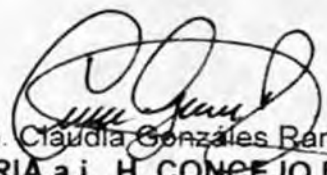
Reyes Rodríguez y Arq. Tommy Durán del Carpio, en su condición de **Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico** respectivamente y el Ing. Sergio Masaru Kawano Echalar Representante Legal del Ing. Néstor Francisco Auad Gandarias según Testimonio N° 56/2009, para la ejecución de la Obra "**CONSTRUCCION POTELO MATUSALEN**" (FHI) D-3, con un importe total de Bs. 73.329,57.- (SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE 57/100 BOLIVIANOS), cuyo plazo de entrega será de 50 (cincuenta) días calendario.

- Art.2º.** Se Instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva, dar cumplimiento a la Resolución Municipal N° 182/08 de 30 de abril de 2008.
- Art.3º.** Se instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la iniciación inmediata de la Ejecución de la Obra, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art.4º.** La Calidad de buena ejecución de la obra, será de responsabilidad directa y exclusiva de la Dirección de Operaciones denominada en el presente Contrato el SUPERVISOR, la Obra estará sujeta a la FISCALIZACION permanente hasta su conclusión, conforme a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas.
- Art.5º.** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.
- Art.6º.** Se instruye al Ejecutivo, haga llegar una fotocopia de la Descripción de Ítems a ser intervenidas en la obra, a los dirigentes beneficiarios, a objeto de que efectúen un control social.
- Art.7º.** Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.8º.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HAGASE SABER Y CÚMPLASE.


Ing. Domingo Martínez Cáceres

PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL


Ing. Claudia González Ramos

SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

